

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR/2025/257584

TÍTULO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA. LINARES (JAÉN)

PROCEDIMIENTO: abierto simplificado

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 40.151,60 euros, más 8.431,84 euros de I.V.A., total 48.583,44 euros

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2025 se dictó Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte de inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- En virtud de dicho artículo, se procedió a la tramitación del expediente de contratación, incorporándose al mismo la memoria justificativa de la necesidad del contrato (de fecha 27 de marzo de 2025, modificada posteriormente tras el informe de la Asesoría Jurídica), el certificado de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la existencia de crédito (de 27 de marzo de 2025), el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Los anexos del PCAP fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte con fecha 2 de mayo de 2025 (Informe n.º AJ-CCD 2025/52).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Cultura y Deporte con fecha 27 de junio de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, por importe de 49.666,40 euros, más 10.429,94 euros de I.V.A., total 60.096,34 euros.

CUARTO.- Con fecha 1 de julio de 2025, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se aprobó el expediente de contratación, publicándose la convocatoria de licitación el 10 de julio de 2025.

La tramitación de la adjudicación se realizó mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, siendo su tramitación electrónica a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).



C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		21/04/2026 11:36:43	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw85oN8DDd91eUF4Y7FJBa3128W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 6 de agosto de 2025 tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 - *Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor.*

Se presentan a la licitación los siguientes licitadores:

1. BERENGUER SAMOS S.L.P.
2. CARLOS BAUSÁ CRESPO
3. LUIS JAVIER ARJONA CORDERO
4. MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO
5. PASTOR VÁZQUEZ ARQUITECTOS S.L.P.
6. UTE JOSÉ RODRÍGUEZ LUCENA - CARLOS ELEUTERIO MONTES GONZÁLEZ

Como se recoge en el acta de dicha sesión, se acordó proponer la exclusión de José María López Habibi por haber presentado su oferta de forma extemporánea; y requerir a la UTE San Agustín, compuesta por José Rodríguez Lucena y Carlos Eleuterio Montes González que subsane la *Declaración responsable unificada (Anexo II)* confirmando su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

SEXTO.- En respuesta al requerimiento efectuado por la mesa, la UTE San Agustín presenta un escrito alegando la suficiencia de la inscripción por parte de uno de los miembros que la componen, y la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía de Carlos Montes González de fecha 10 de agosto de 2025.

A la vista de lo anterior, la mesa, en su sesión de 14 de agosto de 2025, concluye que el licitador no ha acreditado el cumplimiento del requisito de inscripción en registro de licitadores dentro del plazo de presentación de ofertas, por lo que acuerda proponer su exclusión del procedimiento de licitación.

Por tanto, se admiten los siguientes licitadores:

1. BERENGUER SAMOS S.L.P.
2. CARLOS BAUSÁ CRESPO
3. LUIS JAVIER ARJONA CORDERO
4. MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO
5. PASTOR VÁZQUEZ ARQUITECTOS S.L.P.

A continuación, procede valorar en función de un juicio de valor la memoria descriptiva y gráfica presentada por los licitadores, en virtud del apartado 8.A del Anexo I del PCAP. Por tanto se acuerda remitir a la comisión técnica de asistencia a la mesa de contratación las memorias presentadas por los licitadores para su valoración.

SÉPTIMO.- En la sesión de la mesa de contratación de 2 de octubre de 2025, se procede a revisar el informe de la comisión técnica de 22 de septiembre de 2025, en virtud de la cláusula 10.2 del PCAP.

La mesa acuerda su aprobación y de la puntuación que comprende, que es la siguiente:



C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		21/04/2026 11:36:43	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw85oN8DDd91eUF4Y7FJBa3128W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PUNTUACIONES						
EXPEDIENTE: CONTR/2025/257584 (25SVJA01003)						
TÍTULO:	SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS EN PARQUE DEPORTIVO LA GARZA.					
	1.- PROPUESTA TÉCNICA (máx.: 40 puntos)				2.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS (máx.: 4 puntos)	TOTAL
LICITADOR	a) Estudio y análisis de los Estudios Previos aportados en la licitación.	b) Estudio de la viabilidad urbanística de los Estudios previos aportados en la licitación.	c) Propuesta Técnica que desarrolle los Estudios Previos a nivel de Anteproyecto	d) Programación de la organización general de la obra	a) Proceso metodológico	
	(máx.: 10 ptos)	(máx.:8 Ptos)	(máx.: 14 ptos)	(máx.: 8 ptos)	(máx.: 4 ptos)	
BERENGUER SAMOS S.L.P.	7	1	14	4	4	30
CARLOS BAUSÁ CRESPO	3	1	2	3	2	11
LUIS JAVIER ARJONA CORDERO	8	8	11	8	4	39
MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	0	1	1	3	1	6
PASTOR VÁSQUEZ ARQUITECTOS S.L.P.	8	6	3	3	4	24

Posteriormente se intenta realizar la apertura del *sobre electrónico n.º 2 - Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas*, a través de SiREC, pero la aplicación da un error que impide su apertura, por lo que se postpone a otra sesión de la mesa de contratación.

OCTAVO.- En la sesión de la mesa de contratación de 10 de octubre de 2025, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2.

La mesa acuerda requerir a los licitadores Carlos Bausá Crespo, Berenguer Samos S.L.P., Miguel Ángel Sierra Antiñolo y Pastor Vázquez Arquitectos S.L.P. que acrediten, en la forma prevista en el PCAP, el cumplimiento del criterio de adjudicación de OBRAS DE EDIFICIONES SIMILARES PROYECTADAS Y/O DIRIGIDAS POR EL DIRECTOR DEL EQUIPO.

Puesto que este criterio de adjudicación no se tiene en cuenta de conformidad con el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, para valorar una oferta anormalmente baja, la mesa puede considerar que la oferta presentada por Miguel Ángel Sierra Antiñolo es anormalmente baja. Por lo que se acuerda además requerir a este licitador que justifique que podrá realizar la oferta presentada a la licitación adecuadamente y de conformidad con lo previsto en el PCAP y documentos complementarios.

RELACIÓN DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN REGISTRO, CON INDICACIÓN DE EMPRESAS CON OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS				
TÍTULO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS EN PARQUE DEPORTIVO LA GARZA.		EXPEDIENTE: CONTR/2025/257584 (25SVJA01003)		
		PROVINCIA: JAÉN		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:		49.666,40		(EXCLUIDO IVA)
LICITADORES		OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	VALORACIÓN ECONÓMICA MEJORA SIN REPERC	VALORACIÓN ECONÓMICA A EFECTOS DE ANORMALIDAD
1	BERENGUER SAMOS S.L.P.	40.151,60	15.500,00	24.651,60
2	CARLOS BAUSÁ CRESPO	39.690,00	15.500,00	24.190,00
3	LUIS JAVIER ARJONA CORDERO	47.800,00	10.500,00	37.300,00
4	MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	29.950,00	15.500,00	14.450,00
5	PASTOR VÁSQUEZ ARQUITECTOS S.L.P.	39.750,00	15.500,00	24.250,00
MEDIA DE LAS OFERTAS				24.968,32
BAJA ANORMAL				23.719,90
Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados todas aquellas que sean inferiores en 5 puntos porcentuales a la media aritmética de los ITOE de las ofertas presentadas.				

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		21/04/2026 11:36:43	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw85oN8DDd91eUF4Y7FJBa3128W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- En la mesa de contratación de 13 de noviembre de 2025, se revisa la justificación de la oferta presentada por MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO y el informe de 6 de noviembre de 2025 de la comisión técnica. En virtud de ambos documentos, se considera que no queda acreditada la viabilidad de la oferta, por lo que la mesa acuerda proponer su exclusión del procedimiento de adjudicación, en virtud del artículo 326.2 c) de la LCSP.

Asimismo se revisa la documentación presentada por los licitadores requeridos para acreditar la realización de las OBRAS DE EDIFICIONES SIMILARES PROYECTADAS Y/O DIRIGIDAS POR EL DIRECTOR DEL EQUIPO.

En atención a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor y la aplicación de fórmulas, resulta la siguiente valoración de las ofertas admitidas:

VALORACIÓN COMPLETA DE LAS OFERTAS.									
TÍTULO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS EN PARQUE DEPORTIVO LA GARZA.				EXPEDIENTE: CONTR/2025/257584 (25SVJA01003)					
				PROVINCIA: JAÉN					
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:					49.666,40 (EXCLUIDO IVA)				
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA	PROYECTO EN BIM	VIDEO	OBRAS DIRIGIDAS DIRECTOR EQUIPO	AJUSTAR ANUALIDADES	PUNTUACIÓN TOTAL
1 BERENGUER SAMOS S.L.P.	40.151,60	30,00	28,61	2,00	8,00	4,00	0,00	2,00	74,61
2 PASTOR VÁZQUEZ ARQUITECTOS S.L.P.	39.750,00	24,00	29,82	2,00	8,00	4,00	0,00	2,00	69,82
3 LUIS JAVIER ARJONA CORDERO	47.800,00	39,00	5,61	2,00	8,00	0,00	9,60	2,00	66,22
4 CARLOS BAUSÁ CRESPO	39.690,00	11,00	30,00	2,00	8,00	4,00	1,68	2,00	58,68

De conformidad con la valoración de las ofertas, BERENGUER SAMOS S.L.P. ha obtenido la mejor puntuación con 74,61 puntos, por lo que la mesa de contratación acuerda requerirle la documentación previa a la adjudicación, en virtud de la cláusula 10.5 del PCAP.

DÉCIMO.- En la sesión de la mesa de contratación de 4 de diciembre de 2025 se comprobó que la documentación requerida no estaba completa, por lo que se solicitó al licitador su subsanación.

En las posteriores sesiones de las mesas de contratación, en aras al buen desarrollo del procedimiento, se requirió al licitador aclaración sobre documentos concretos presentados para acreditar la solvencia técnica, en virtud del artículo 140.3 de la LCSP.

UNDÉCIMO.- Finalmente la mesa de contratación, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2026, acordó proponer la exclusión de BERENGUER SAMOS S.L. del procedimiento de adjudicación, por no reunir los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el PCAP.

De conformidad con la clasificación de las proposiciones realizada en la sesión de la mesa de contratación del 13 de noviembre de 2025, la siguiente licitadora con mejor puntuación es PASTOR VÁZQUEZ ARQUITECTOS S.L.P., por lo que se acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación, en virtud de la cláusula 10.5 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDO.- La mesa de contratación, en su sesión de 5 de marzo de 2026, habiendo observado omisiones en la documentación, le requirió su subsanación.

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI			21/04/2026 11:36:43	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw85oN8DDd91eUF4Y7FJBa3128W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

DÉCIMO TERCERO.- La mesa de contratación, en su sesión de 23 de marzo de 2026, advirtió que la empresa BERENGUER SAMOS S.L. es una empresa de nueva creación, a tenor de su escritura de constitución. La mesa había propuesto su exclusión del procedimiento de adjudicación por no reunir el requisito de solvencia técnica o profesional previsto en el apartado 4.C. nº1 del Anexo I del PCAP, relativo a la *Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato*.

En virtud del artículo 90.4 de la LCSP no le es de aplicación el citado apartado 1, debiendo acreditar su solvencia técnica o profesional de conformidad con los restantes criterios previstos en el PCAP.

Por tanto, como se recoge en el acta de la mesa de contratación,

“La mesa comprueba que BERENGUER SAMOS S.L. reúne los requisitos de solvencia que le son de aplicación, y que ha presentado correctamente el resto de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP, por tanto, acuerda retrotraer sus actuaciones al momento en que se propuso su exclusión de la licitación, y proponerlo al órgano de contratación como adjudicatario del contrato.

También se acuerda condicionar la formalización del contrato a la presentación por parte del licitador del contrato laboral entre Ignacio de Teresa Fernández – Casas y BERENGUER SAMOS S.L., donde conste la dedicación mensual de aquel del 100 % de la jornada laboral.”

De conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con relación al artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 - 24 de noviembre de 2016),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA (LINARES). (CONTR/2025/257584), a BERENGUER SAMOS S.L.P. con CIF B56924277, por importe de cuarenta mil ciento cincuenta y un euros con sesenta céntimos (40.151,60 €), más ocho mil cuatrocientos treinta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (8.431,84 €) de IVA, total cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (48.583,44 €), por haber obtenido la mayor puntuación en virtud de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor y la aplicación de fórmulas.

SEGUNDO.- La adjudicación, que se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, el PPTP, la oferta presentada, y lo establecido en la LCSP, queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención de la Consejería de Cultura y Deporte.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y su notificación a los interesados.

CUARTO.- El contrato se formalizará en el plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

En virtud de lo acordado por la mesa de contratación, con carácter previo a la formalización del contrato, el licitador deberá presentar el contrato laboral suscrito entre Ignacio de Teresa Fernández – Casas y BERENGUER SAMOS S.L.P., donde conste la dedicación mensual de aquel del 100 % de la jornada laboral.

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		21/04/2026 11:36:43	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw85oN8DDd91eUF4Y7FJBa3128W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Designar al titular del Servicio de Eventos Deportivos y Programas como responsable del contrato, con las responsabilidades previstas en el artículo 62 de la LCSP y la cláusula 11 del PCAP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24 de noviembre de 2016)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		21/04/2026 11:36:43	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw85oN8DDd91eUF4Y7FJBa3128W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	